



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 595 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 221-2015-GRJ/OASA, de fecha 14 de setiembre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y SERVICENTRO FAVALCA S.R.L. La Carta N° 00025/SERV.FAVALCA S.R.L./G.G./JUNIN-2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por Hindira R. Valerio Pomachagua Gerente General de SERVICENTRO FAVALCA SRL. El Informe N° 55-2017-GRJ/GRI/SGO/ABGH-RCA, de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la Arq. Aracely García Hidalgo, Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN", El Reporte N° 2089-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 553-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2113-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de diciembre de 2017, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 656-2017-GRJ/CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, remitido por el Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 199-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF
N° DE REGISTRO: 2463484
N° DE EXPEDIENTE: 1606145



Contando con la Carta N° 00025/SERV.FAVALCA S.R.L./G.G./JUNIN-2016, suscrito por Hindira R. Valerio Pomachagua Gerente General de SERVICENTRO FAVALCA SRL, mediante el cual solicita la Cancelación por abastecimiento de combustible, de acuerdo al Contrato de suministro N° 221-2015-GRJ/OASA, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN”**, por la cantidad de 200 Galones de Diésel B5 S50 por S/. 1,980.00 Soles.

Contando con el Informe N° 55-2017-GRJ/GRI/SGO/ABGH-RCA, de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la Arq. Aracely García Hidalgo, Residente de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN”**, mediante el cual da la **CONFORMIDAD** al abastecimiento de Petróleo, de conformidad al Contrato de Suministro N° 221-2016-GRJ/OASA y Orden de Compra N° 1725-2016 y solicita el reconocimiento de deuda a favor de SERVICENTRO FAVALCA SRL. por el monto de S/. 1,974.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 2089-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual da la **CONFORMIDAD**, al bien adquirido de acuerdo a la Orden de Compra N° 1725 a favor del proveedor SERVICENTRO FAVALCA SRL. por la adquisición de petróleo, por el monto de S/. 1,974.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 553-2017-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa SERVICENTRO FAVALCA SRL, por el monto ascendente a S/. 1,974.00 Soles, por la recepción de 200 galones de petróleo diésel, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato de suministro N° 221-2016-GRJ/OASA y Orden de Compra N° 1725-2016.

Contando con el Memorando N° 2113-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Proveedor de combustible para el PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN”**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 5528, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0114, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 1,974.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 656-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de suministro N° 221-2016-GRJ/OASA y Orden de Compra N° 1725-2016, por la adquisición de petróleo Diésel, por la cantidad de 200 galones, por el monto de S/. 1,974.00 de los cuales no se ha pagado monto alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta



con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN"**, por el monto de S/. 1,974.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 199-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato de suministro N° 221-2016-GRJ/OASA y a la Orden de Compra N° 1725-2016, por la adquisición de petróleo Diésel, por la cantidad de 200 galones, por el monto de S/. 1,974.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato de suministro N° 221-2016-GRJ/OASA y a la Orden de Compra N° 1725-2016, por la adquisición de petróleo Diésel, por la cantidad de 200 galones, por el monto de S/. 1,974.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato de suministro N° 221-2016-GRJ/OASA y a la Orden de Compra N° 1725-2016, por la adquisición de 200 galones de petróleo Diésel, por el monto ascendente a S/. 1,974.00 (Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 00114
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.4
MONTO	: S/ 1,974.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



.....
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC. 2017

.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL